CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. SI-LP-003-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre la señora **CILIA TOBIAS CARRASCAL** identificada con cedula de ciudadanía No. 50.882.640 en calidad de secretaria de infraestructura departamental, delegada para contratar mediante Decreto No 000150 del 14 de febrero de 2024, quien representa en este acto al **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, la señora **CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.062.679.310** de Cotorra en calidad de representante legal del **CONSORCIO VÍAS DEL SINU** identificado con 901.919.377-5 e integrado por la empresa **ING CONSTRUGENESIS S.A.S.** identificado con NIT. 901.281.615-2-, con una participación del 10%, el señor **MARIO POMPILIO SINISTERA JALLER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.287.484 con una participación del 50% y el señor **FIDEL ANTONIO OVIEDO MACEA** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.042.556 con una participación del 40% (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 116 del 18 de diciembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **SI-LP-003-2024.**

II. Que mediante Resolución No. **011 de fecha 04 de febrero de 2025,** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **CONSORCIO VÍAS DEL SINU**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SI-LP-003-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

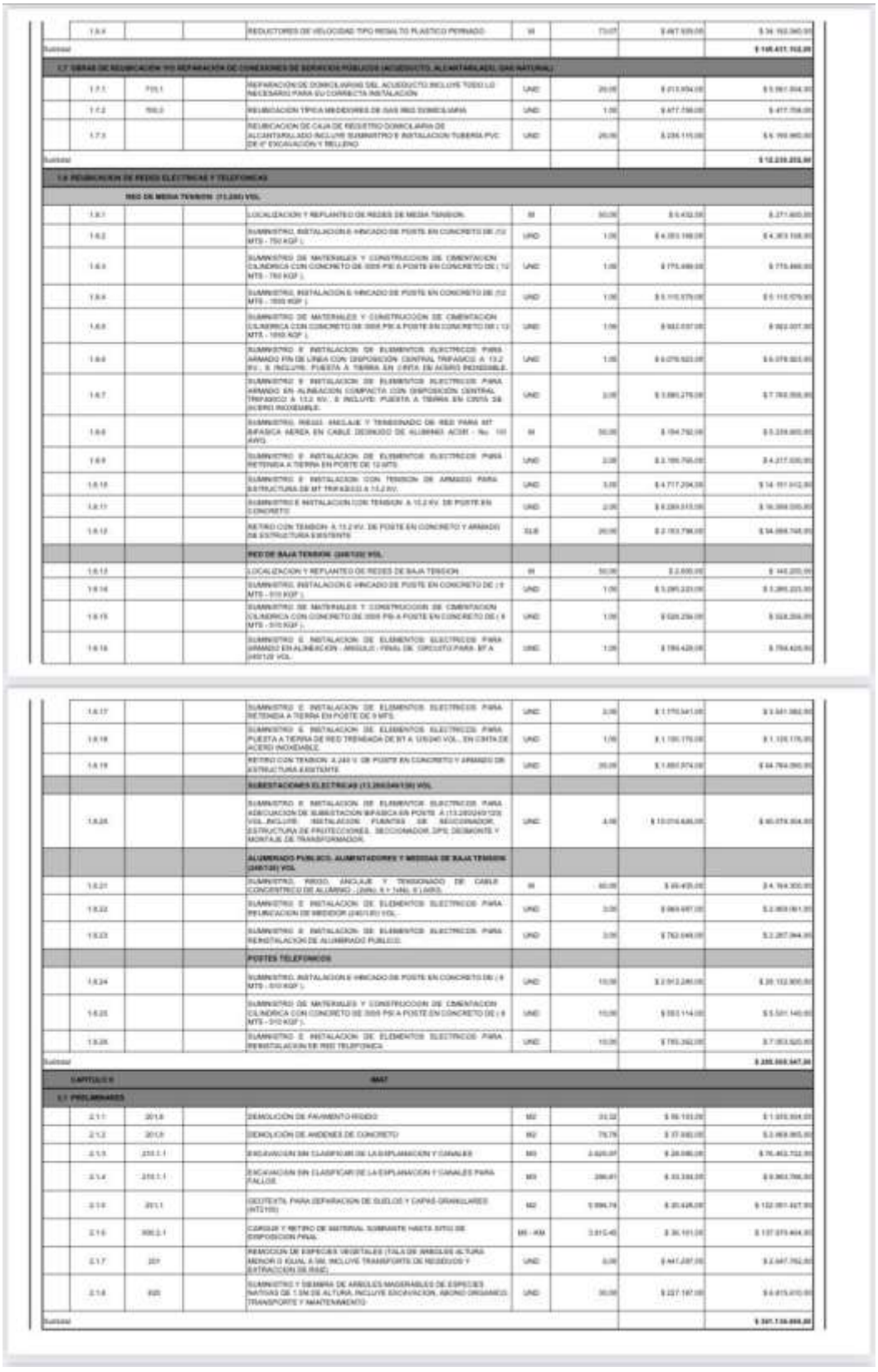
El valor del Contrato es por la suma de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TERSCIENTOS PESOS MCTE ($27.717.434.300,00)**, equivalentes a **19.471.3272 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:



FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	CAPITULO 1			RESIDO				
1.1	PRELIMINARES							
	1.1.1	201.8		DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M2	313.07	$ 38.133,00	$ 10.594.664,00
	1.1.2	201.8		DEMOLICION DE ANDENES DE CONCRETO	M2	653,66	$ 37.082,00	$ 26.104.853,00
	1.1.3	210.1.1		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	5.251,46	$ 28.099,00	$ 152.791.229,00
	1.1.4	210.1.1		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES PARA FALLOS	M3	703,02	$ 31.334,00	$ 24.594.973,00
	1.1.5	201.1		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS Y CAPAS GRANULARES (TG780)	M2	6.857,91	$ 28.438,00	$ 191.982.553,00
	1.1.6	900.2.1		CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	7.413,36	$ 38.191,00	$ 286.119.999,00
	Subtotal							$ 680.637.321,00
1.2	SUBRASANTE Y SUBBASE							
	1.2.1	230.1		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES	M3	2.948,07	$ 134.315,00	$ 396.080.994,00
	1.2.2	320		SUBBASE GRANULAR CLASE C e= 15cm	M3	1.272,00	$ 307.872,00	$ 396.517.406,00
	1.2.3			MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON PARA FALLOS	M3	4.155,41	$ 285.000,00	$ 1.182.551.662,00
	1.2.4			RELLENO CON MATERIAL PARA SELLO DE MEJORAMIENTO (INCISO a-1-1/CM)	M3	1.555,76	$ 144.628,00	$ 224.751.400,00
Subtotal								$ 2.190.469.476,00
1.3	PAVIMENTO Y BORDILLOS							
	1.3.1	500		PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO (45 Mpa/CMG), E= 0.20 CM	M2	1.575,63	$ 1.359.282,00	$ 2.190.537.465,00
	1.3.2	965.1		ACERO DE REFUERZO PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL)	KG	28.825,68	$ 13.694,00	$ 370.828.153,00
	1.3.3			CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS TRANSVERSALES SEGÚN DISEÑO, INCLUYE CORTE DE JUNTAS Y SELLADO	M	3.213,13	$ 34.075,00	$ 95.252.700,00
	1.3.4	972.4		BORDILLO DE PIEDRA PREFABRICADAS DE CONCRETO (0.60X0.60), INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	2.036,63	$ 164.143,00	$ 333.722.009,00
Subtotal								$ 2.973.740.442,00
1.4	OBRAS-02							
	1.4.1	210.1.1		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	1.127,19	$ 28.099,00	$ 32.782.875,00
	1.4.2			CONCRETO CICLOPEO 2000 PSI PARA PROTECCION DE TERRENO	M3	1.127,19	$ 423.346,00	$ 477.166.464,00
	1.4.3			DEMOLICION DE ANDENES DE CONCRETO	M2	63,01	$ 37.082,00	$ 2.360.164,00
	1.4.4			EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	73,51	$ 33.334,00	$ 2.475.840,00
	1.4.5			CONCRETO CLASE F PARA SOLADO DE LIMPIEZA e= 0.05m	M2	39,11	$ 46.360,00	$ 1.799.564,00
	1.4.6			ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	KG	2.373,04	$ 13.694,00	$ 32.422.967,20
	1.4.7			CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO EN CONCRETO 24 MPA MEDIDAS INTERNAS 1.6M Y ALTURA VARIABLE	M	57,01	$ 697.735,00	$ 40.126.740,00
	1.4.8			CAJA DE HIDRÁULICAS DE 1.6 M DE ANCHO X 1.0 M DE LARGO X 1.0+H/2 E M DE PROFUNDIDAD (MEDIDAS INTERNAS) EN CONCRETO REGIDO, TIPO VERTEDERO.	UN	1,00	$ 3.561.051,00	$ 3.561.051,00
	1.4.9			CAJA DE HIDRÁULICAS DE 1.6 M DE ANCHO X 1.0 M DE LARGO X 1.0+H/2 E M DE PROFUNDIDAD (MEDIDAS INTERNAS) EN CONCRETO REGIDO, TIPO VERTEDERO.	UN	1,00	$ 3.365.574,00	$ 3.365.574,00
	1.4.10			TAPAS DE INSPECCIÓN PARA CARCAMO DE 1.0 M DE ANCHO X 1.0 M DE LARGO	UN	6,00	$ 188.091,00	$ 1.127.946,00
Subtotal								$ 605.114.855,40
1.5	ESPACIO PUBLICO (ANDENES Y BERMAS)							
	1.5.1			SU TABLETA GUIA PREF. TACTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20x0.20m X 0.04m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 1.20m Y JUNTAS SELLADAS.	M2	154,21	$ 282.197,00	$ 43.515.964,00
	1.5.2			PANALIZ DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON LOSETA GUIA EN CONCRETO DE 20cm X 20cm X 4cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APARELADO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=0 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M	786,77	$ 71.190,00	$ 56.014.518,00
	1.5.3			PANALIZ DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUIN GUIA EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APARELADO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=0 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M	786,77	$ 68.945,00	$ 54.260.710,00
	1.5.4			CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI) E=0.08M FUNDIDO SOBRE SUELO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	M2	468,03	$ 193.493,00	$ 85.457.516,00
	1.5.5			RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUIN TACTIL TIPO ALBERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO	M2	32,75	$ 1.307.774,00	$ 44.339.419,00
	1.5.6			RAMPA PARA LIDO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA ENCONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACIONMANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO.	UND	1,00	$ 1.464.866,00	$ 1.464.866,00
	1.5.7			SEMBRADOS ALTO EN HIERRO TIPO MEJ. -SSU EMPOTRADOS EN CONCRETO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	57,00	$ 479.052,00	$ 27.172.164,00
Subtotal								$ 361.694.271,00
1.6	SEÑALIZACION Y DEMARCACIONES							
	1.6.1	700.1		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M (1/2CM) (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACION CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M	3.642,43	$ 11.293,00	$ 41.133.951,00
	1.6.2	710.1		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LAMINA CON LAMINA RETROREFLECTIVA (60X60 CM)	UND	44,00	$ 856.973,00	$ 41.285.756,00
	1.6.3	700.3		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M2 (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M2	374,97	$ 104.995,00	$ 39.644.363,00





	3.1.4	231,1		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS Y CAPAS GRANULARES (INT2109)	M2	2.466,62	$ 20.428,00	$ 50.388.073,00
	3.1.5	900.2.1		CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	2.437,62	$ 36.161,00	$ 88.146.612,00
	3.1.6	201		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ARBOLES ALTURA MENOR O IGUAL A 5M, INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXTRACCION DE RAIZ)	UND	20,00	$ 441.297,00	$ 8.825.940,00
	3.1.7	201		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ARBOLES ALTURA ENTRE 5.1 Y 10M, INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXTRACCION DE RAIZ)	UND	8,00	$ 615.987,00	$ 4.927.896,00
	3.1.8	820		SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACION, ABONO ORGANICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	UND	140,00	$ 227.187,00	$ 31.806.180,00
Subtotal								**$ 242.803.899,00**
3,2	**SUBRASANTE Y SUBBASE**							
	3.2.1	230,1		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (AFIRMADO E=25 CM)	M3	1.941,11	$ 158.015,00	$ 164.511.629,00
	3.2.2	320		SUBBASE GRANULAR CLASE C e= 15cm	M3	352,37	$ 287.872,00	$ 101.438.908,00
	3.2.3			MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJÓN PARA FALLOS	M3	257,12	$ 285.909,00	$ 73.514.169,00
	3.2.4			RELLENO CON MATERIAL PARA SELLO DE MEJORAMIENTO (RECEBO e=15CM)	M3	96,42	$ 144.928,00	$ 13.974.195,00
Subtotal								**$ 353.438.601,00**
3,3	**PAVIMENTO Y BORDILLOS**							
	3.3.1	500		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (40 KG/CM2), INCLUYE ACERO DE TRANSMISIÓN, ANCLAJE Y CANASTILLA, E= 0.20 CM	M3	436,88	$ 1.389.242,00	$ 606.931.489,00
	3.3.2	640.1		ACERO DE REFUERZO (PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL).	KG	7.237,57	$ 12.864,00	$ 93.104.109,00
	3.3.3			CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS TRANSVERSALES SEGUN DISEÑO, INCLUYE CORTE DE JUNTAS Y SELLADO.	M	1.036,14	$ 24.975,00	$ 25.877.497,00
	3.3.4	672.4		BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO (50X80X20); INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	764,35	$ 166.143,00	$ 126.991.734,00
								$ 852.904.829,00
3,4	**DRENAJES**							
	3.4.1			DEMOLICIÓN DE CUNETAS EXISTENTES	ML	402,00	$ 31.356,00	$ 12.605.112,00
	3.4.2			EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	248,23	$ 29.095,00	$ 7.222.252,00
	3.4.3			MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (AFIRMADO E=40 CM)	M3	82,85	$ 158.015,00	$ 13.091.543,00
	3.4.4			SUBBASE GRANULAR CLASE C e= 15cm	M3	31,07	$ 287.872,00	$ 8.944.183,00
	3.4.5			SOLADO EN CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (F) H:5CM	M2	129,39	$ 46.360,00	$ 5.998.520,00
	3.4.6			CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO EN CONCRETO 24 MPA MEDIDAS INTERNAS 0.6M Y ALTURA VARIABLE	ML	270,00	$ 544.993,00	$ 147.148.110,00
	3.4.7			TAPAS EN CONCRETO PARA INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DEL CANAL DIMENSIONES 0.9x1.0M	UND	21,00	$ 241.649,00	$ 5.074.629,00
	3.4.8			CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN CONCRETO 24 MPA SECCIÓN 2.5x1.5 M LONGITUD: 6 M	UND	1,00	$ 26.759.546,00	$ 26.759.546,00

	3.4.9			REJILLA DE CAPTACIÓN PARA SUMIDERO EN PLASTICO RECICLADO 90CMx50CMx10CM	UND	12,00	$ 934.671,00	$ 11.216.052,00
	3.4.10			ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	KG	10.838,54	$ 12.864,00	$ 139.426.979,00
								$ 377.486.926,00
3,5	**ESPACIO PUBLICO (ANDENES Y MOBILIARIO)**							
	3.5.1			S/I TABLETA GUÍA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m×0.20m X 0.05m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS	M2	63,69	$ 292.537,00	$ 18.630.394,00
	3.5.2			FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 20cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M	314,47	$ 71.199,00	$ 22.389.807,00
	3.5.3			FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUIN GUIA EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	314,47	$ 46.543,00	$ 14.636.284,00
	3.5.4			CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI), E=0,09M FUNDIDO ENSITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION	M2	187,21	$ 182.483,00	$ 34.163.007,00
	3.5.5			RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUÍN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO	M2	14,30	$ 1.357.718,00	$ 19.415.367,00
	3.5.6			RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA ENCONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACIONMANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND	1,00	$ 1.494.956,00	$ 1.494.956,00
	3.5.7			S/I BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	23,00	$ 475.652,00	$ 10.939.996,00
Subtotal								**$ 121.669.811,00**
3,6	**SEÑALIZACION Y DEMARCACIONES**							
	3.6.1	700,1		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M (12CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M	1.146,53	$ 11.293,00	$ 12.947.741,00
	3.6.2	710,1		SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA (60X60 CM)	UND	3,00	$ 896.973,00	$ 2.690.919,00
	3.6.3	700,3		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M2. (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M2	17,14	$ 104.900,00	$ 1.797.776,00
	3.6.4			REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLASTICO PERNADO	M	17,00	$ 467.929,00	$ 7.954.793,00
								$ 25.391.229,00
3,7	**OBRAS COMPLENTARIAS**							
	3.7.1	710,1		REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO,INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	7,00	$ 213.904,00	$ 1.497.328,00
	3.7.2			REUBICACION DE CAJA DE REGISTRO DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC DE 6" EXCAVACIÓN Y RELLENO	UND	7,00	$ 238.115,00	$ 1.666.805,00

								$ 3.164.133,00
3.8 REUBICACION DE REDES ELECTRICAS Y TELEFONICAS								
				RED DE MEDIA TENSION (13.200) VOL				
	3.8.1			LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSION.	M	320,00	$ 6.432,00	$ 1.738.240,00
	3.8.2			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND	1,00	$ 4.303.168,00	$ 4.303.168,00
	3.8.3			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND	1,00	$ 775.489,00	$ 775.489,00
	3.8.4			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF).	UND	2,00	$ 5.115.579,00	$ 10.231.158,00
	3.8.5			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF).	UND	2,00	$ 922.037,00	$ 1.844.074,00
	3.8.6			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO FIN DE LINEA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	$ 4.637.182,00	$ 9.274.364,00
	3.8.7			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND	1,00	$ 4.371.600,00	$ 4.371.600,00
	3.8.8			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION CON DISPOSICIÓN EN BANDERA BIFASICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND	1,00	$ 4.490.025,00	$ 4.490.025,00
	3.8.9			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG.	M	200,00	$ 104.792,00	$ 20.958.400,00
	3.8.10			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m	UND	1,00	$ 4.761.524,00	$ 4.761.524,00
	3.8.11			SUMINISTRO E INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICO A 13.2 KV.	UND	3,00	$ 4.717.204,00	$ 14.151.612,00
	3.8.12			SUMINISTRO E INSTALACION CON TENSION A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO	UND	3,00	$ 8.299.515,00	$ 24.898.545,00
				RED DE BAJA TENSION (240/120) VOL				
	3.8.13			LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION.	M	560,00	$ 2.836,00	$ 1.588.160,00
	3.8.14			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 510 KGF).	UND	5,00	$ 3.285.223,00	$ 16.426.115,00
	3.8.15			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 510 KGF).	UND	5,00	$ 528.256,00	$ 2.641.280,00
	3.8.16			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL.	UND	6,00	$ 799.429,00	$ 4.796.574,00
	3.8.17			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANCLAJE PARA BT A 240/120 VOL.	UND	3,00	$ 928.826,00	$ 2.786.478,00
	3.8.18			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DE RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL., EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND	3,00	$ 1.130.176,00	$ 3.390.528,00
	3.8.19			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA CAJA DE CONEXIÓN (4 USUARIOS) A RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL.	UND	7,00	$ 2.460.552,00	$ 17.223.864,00
				SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.200/240/120) VOL				
	3.8.20			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION BIFASICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL.,INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR.	UND	3,00	$ 10.019.826,00	$ 30.059.478,00
				ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) VOL				
	3.8.21			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6) AWG.	M	950,00	$ 69.405,00	$ 65.934.750,00
	3.8.22			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REUBICACION DE MEDIDOR (240/120) VOL.	UND	9,00	$ 969.687,00	$ 8.727.183,00
	3.8.23			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO.	UND	9,00	$ 762.648,00	$ 6.863.832,00
				POSTES TELEFONICOS				
	3.8.24			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE RED TELEFONICA	UND	8,00	$ 705.362,00	$ 5.642.896,00
								$ 267.879.337,00
CAPITULO IV				6 DE MARZO - PASATIEMPO - VILLA ROCIO				
4,1 PRELIMINARES								
	4.1.1	201,8		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO	M2	49,31	$ 58.103,00	$ 2.865.117,00
	4.1.2	201,9		DEMOLICIÓN DE ANDENES DE CONCRETO	M2	1.838,61	$ 37.682,00	$ 69.282.502,00
	4.1.3	210.1.1		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	9.075,20	$ 29.095,00	$ 264.042.982,00
	4.1.4	210.1.1		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES PARA FALLOS	M3	652,59	$ 33.334,00	$ 21.753.475,00
	4.1.5	231,1		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS Y CAPAS GRANULARES (NT2100)	M2	12.438,12	$ 20.428,00	$ 254.085.925,00
	4.1.6	900.2.1		CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	12.826,26	$ 36.161,00	$ 463.810.555,00
	4.1.7	201		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ARBOLES ALTURA MENOR O IGUAL A 5M, INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXTRACCION DE RAIZ)	UND	45,00	$ 441.297,00	$ 19.858.365,00
	4.1.8	201		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ARBOLES ALTURA ENTRE 5.1 Y 10M, INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXTRACCION DE RAIZ)	UND	39,00	$ 615.987,00	$ 24.023.493,00
	4.1.9	820		SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACION, ABONO ORGANICO, TRANSIPPORTE Y MANTENIMIENTO	UND	420,00	$ 227.187,00	$ 95.418.540,00
								$ 1.215.140.954,00
4,2 SUBRASANTE Y SUBBASE								
	4.2.1	230.1		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES	M3	4.397,13	$ 158.015,00	$ 694.812.521,00
	4.2.2	320		SUBBASE GRANULAR CLASE C e= 15cm	M3	1.776,87	$ 287.872,00	$ 511.512.416,00
	4.2.3			MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJÓN PARA FALLOS	M3	1.305,18	$ 285.909,00	$ 373.163.395,00
	4.2.4			RELLENO CON MATERIAL PARA SELLO DE MEJORAMIENTO (RECEBO e=15CM)	M3	489,44	$ 144.928,00	$ 70.934.053,00

								$ 1.650.422.385,00
Subtotal								
4,3 PAVIMENTO Y BORDILLOS								
	4.3.1	508		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (40 KG/CM2), INCLUYE ACERO DE TRANSMISIÓN, ANCLAJE Y CANASTILLA, E= 0.20 CM	M3	2.216,87	$ 1.389.242,00	$ 3.079.769.468,00
	4.3.2	640,1		ACERO DE REFUERZO (PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL).	KG	39.401,04	$ 12.864,00	$ 506.854.933,00
	4.3.4			CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS TRANSVERSALES SEGÚN DISEÑO, INCLUYE CORTE DE JUNTAS Y SELLADO.	M	4.809,07	$ 24.975,00	$ 120.106.573,00
	4.3.5	672,4		BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO (60X80X20); INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	952,20	$ 166.143,00	$ 158.201.697,00
	Subtotal							**$ 3.864.932.671,00**
4,4 DRENAJES								
	4.4.1			DEMOLICIÓN DE CUNETAS EXISTENTES	ML	248,28	$ 31.356,00	$ 7.784.942,00
	4.4.2			EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	953,14	$ 29.095,00	$ 27.731.536,00
	4.4.3			MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (AFIRMADO E=35 CM)	M3	170,05	$ 158.015,00	$ 26.870.609,00
	4.4.4			SUBBASE GRANULAR CLASE C e= 15cm	M3	72,88	$ 287.872,00	$ 20.979.823,00
	4.4.5			SOLADO EN CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (F) H:5CM	M3	368,73	$ 46.360,00	$ 17.094.091,00
	4.4.6			CONSTRUCCIÓN DE CANAL BAJO ANDÉN EN CONCRETO 24 MPA MEDIDAS INTERNAS B: 0.90 M Y ALTURA VARIABLE	ML	318,00	$ 704.138,00	$ 223.915.884,00
	4.4.7			CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO EN CONCRETO 24 MPA MEDIDAS INTERNAS 0.6M Y ALTURA VARIABLE	ML	137,00	$ 494.206,00	$ 67.706.222,00
	4.4.8			INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CORRUGADA 8" PARA CONEXIÓN DE SUMIDEROS A CÁRCAMO PRINCIPAL	ML	7,04	$ 107.941,00	$ 759.365,00
	4.4.9			TAPAS EN CONCRETO PARA INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DEL CANAL ANDEN DIMENSIONES 1.2x1.0M	UND	18,00	$ 277.325,00	$ 4.991.850,00
	4.4.10			TAPAS EN CONCRETO PARA INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DEL CARCAMO DIMENSIONES 0.9x1.0M	UND	6,00	$ 241.649,00	$ 1.449.894,00
	4.4.11			CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO MEDIDAS INTERNAS 0.6X0.6M	UND	2,00	$ 1.848.942,00	$ 3.697.884,00
	4.4.12			CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS EN CONCRETO 24 MPA MEDIDAS INTERNAS 0.9X0.5X ALTURA VARIABLE	UND	2,00	$ 6.677.916,00	$ 13.355.832,00
	4.4.13			REJILLA DE CAPTACIÓN PARA SUMIDERO EN PLASTICO RECICLADO 90CMx50CMx10CM	UND	22,00	$ 934.671,00	$ 20.562.762,00
	4.4.14			ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA	KG	24.392,70	$ 12.864,00	$ 313.787.693,00
	Subtotal							**$ 750.688.387,00**
4,5 ESPACIO PUBLICO (ANDENES Y MOBILIARIO)								
	4.5.1			S/I TABLETA GUÍA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m:X0.20m X 0.05m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H.=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS	M2	79,61	$ 292.537,00	$ 23.287.993,00
	4.5.2			FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	393,09	$ 71.199,00	$ 27.987.259,00
	4.5.3			FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUIN GUIA EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO. APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	393,09	$ 46.543,00	$ 18.295.355,00
	4.5.4			CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI), E=0.08M FUNDIDO ENSITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION	M2	234,02	$ 182.483,00	$ 42.703.759,00
	4.5.5			RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUÍN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO	M2	17,88	$ 1.357.718,00	$ 24.269.209,00
	4.5.6			RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA ENCONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACIONMANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND	1,00	$ 1.494.956,00	$ 1.494.956,00
	4.5.7			S/I BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	29,00	$ 475.652,00	$ 13.793.908,00
Subtotal								$ 151.832.439,00
4,6 SEÑALIZACION Y DEMARCACIONES								
	4.6.1	700,1		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M (12CM). (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M	5.339,23	$ 11.293,00	$ 60.295.947,00
	4.6.2	710,1		SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA (60X60 CM)	UND	167,00	$ 896.973,00	$ 149.794.491,00
	4.6.3	700,3		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M2. (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M2	355,80	$ 104.900,00	$ 37.323.735,00
	4.6.4			REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLASTICO PERNADO	M	104,00	$ 467.929,00	$ 48.664.616,00
	Subtotal							**$ 296.078.789,00**
4,7 OBRAS COMPLENTARIAS								
	4.7.1	$ 710,10		REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	21,00	$ 213.904,00	$ 4.491.984,00
	4.7.2	$ 700,30		REUBICACIÓN TÍPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA	UND	2,00	$ 477.758,00	$ 955.516,00
	4.7.3			REUBICACION DE CAJA DE REGISTRO DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC DE 6" EXCAVACIÓN Y RELLENO	UND	42,00	$ 238.115,00	$ 10.000.830,00
Subtotal								**$ 15.448.330,00**
4,8 REUBICACION DE REDES ELECTRICAS Y TELEFONICAS								
				RED DE MEDIA TENSION (13.200) VOL				
	4.8.1			LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSION.	M	320,00	$ 5.432,00	$ 1.738.240,00
	4.8.2			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND	1,00	$ 4.303.168,00	$ 4.303.168,00

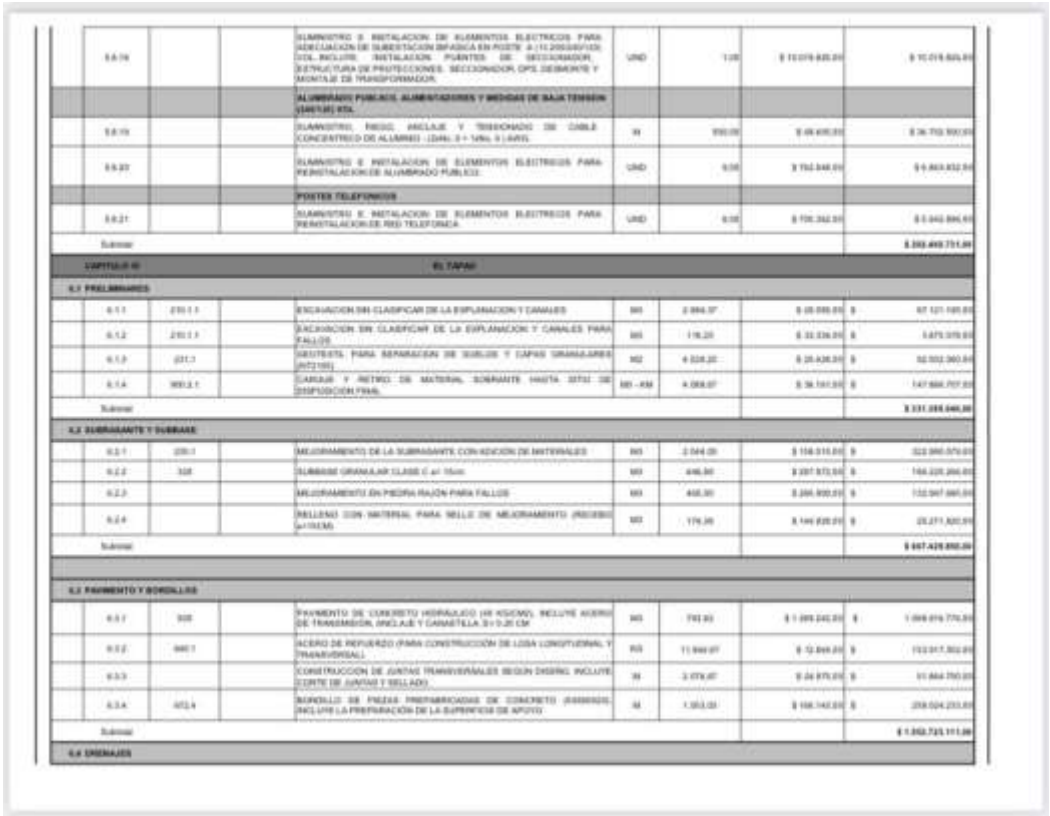


	4.6.3			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF)	UND	1.00	$ 775.480,00	$ 775.480,00
	4.6.4			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF)	UND	2.00	$ 5.115.570,00	$ 10.231.156,00
	4.6.5			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF)	UND	2.00	$ 922.037,00	$ 1.844.074,00
	4.6.6			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO FIN DE LÍNEA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13,2 KV., E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.00	$ 3.865.276,00	$ 3.865.276,00
	4.6.7			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION COMPACTA CON DISPOSICIÓN CENTRAL BIFASICO A 13,2 KV., E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.00	$ 4.371.600,00	$ 4.371.600,00
	4.6.8			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION CON DISPOSICION EN BANDERA BIFASICO A 13,2 KV., E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.00	$ 4.460.020,00	$ 4.460.020,00
	4.6.9			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG.	M	200.00	$ 164.792,00	$ 20.958.400,00
	4.6.10			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m	UND	1.00	$ 4.761.324,00	$ 4.761.324,00
	4.6.11			SUMINISTRO E INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICO A 13,2 KV	UND	3.00	$ 4.717.204,00	$ 14.151.612,00
	4.6.12			SUMINISTRO E INSTALACION CON TENSION A 13,2 KV, DE POSTE EN CONCRETO	UND	5.00	$ 4.269.510,00	$ 24.998.940,00
				RED DE BAJA TENSIÓN (240/120) VOL				
	4.6.13			LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION	M	700.00	$ 2.836,00	$ 2.779.946,00
	4.6.14			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 510 KGF).	UND	16.00	$ 3.285.222,00	$ 50.134.014,00
	4.6.15			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 510 KGF)	UND	16.00	$ 926.256,00	$ 9.999.696,00
	4.6.16			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL	UND	14.00	$ 799.626,00	$ 11.192.556,00
	4.6.17			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANCLAJE PARA BT A 240/120 VOL	UND	4.00	$ 928.826,00	$ 3.715.304,00
	4.6.18			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AÉREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 2 AWG	M	584.00	$ 94.226,00	$ 55.043.584,00
	4.6.19			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUENTE DE RED TRENZADA	UND	1.00	$ 2.032.266,00	$ 2.032.266,00
	4.6.20			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS	UND	1.00	$ 1.770.041,00	$ 1.770.041,00
	4.6.21			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DE RED TRENZADA DE BT A 120/240 VOL, EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UND	3.00	$ 1.155.170,00	$ 3.465.509,00
	4.6.22			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA CAJA DE CONEXION (4 USUARIOS) A RED TRENZADA DE BT A 120/240 VOL	UND	5.00	$ 2.468.552,00	$ 12.342.760,00

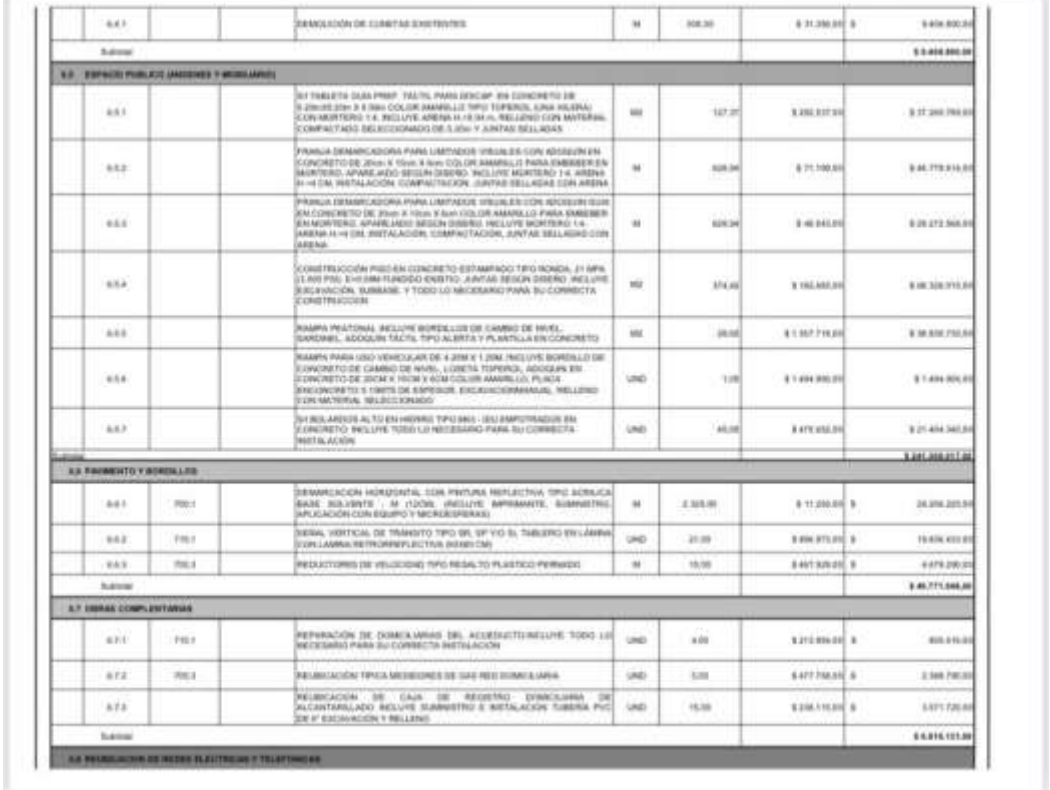
				SUBESTACIONES ELECTRICAS (13,2/0,24/0,12) VOL				
	4.6.23			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION BIFASICA EN POSTE A (13,2/0,24/0,12) VOL INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, OPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR	UND	1.00	$ 10.019.826,00	$ 10.019.826,00
				ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) VOL				
	4.6.24			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (2x6+ 6 + 1x6+ 4) AWG	M	900.00	$ 68.455,00	$ 61.324.500,00
	4.6.25			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO	UND	21.00	$ 762.648,00	$ 16.015.608,00
				POSTES TELEFONICOS				
	4.6.26			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE RED TELEFONICA	UND	8.00	$ 755.362,00	$ 6.042.896,00
	Subtotal							$ 321.174.879,00
CAPITULO V				**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
5.1 PRELIMINARES								
	5.1.1	201.8		DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M2	49.00	$ 56.153,00	$ 2.751.497,00
	5.1.2	201.9		DEMOLICION DE ANDENES DE CONCRETO	M2	950.00	$ 37.682,00	$ 35.797.900,00
	5.1.3	210.1.1		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	4.560,00	$ 25.590,00	$ 116.672.704,00
	5.1.4	210.1.1		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES PARA PALLOS	M3	223.10	$ 33.334,00	$ 7.435.735,00
	5.1.5	221.1		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS Y CAPAS GRANULARES. (NT2150)	M2	794.10	$ 20.426,00	$ 16.069.972,00
	5.1.6	900.2.1		CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3 - KM	5.680,24	$ 36.161,00	$ 205.402.880,00
	5.1.7	201		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ARBOLES ALTURA MENOR O IGUAL A 10) INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXTRACCION DE RAIZ)	UND	71.00	$ 441.287,00	$ 4.954.267,00
	5.1.8	201		REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ARBOLES ALTURA ENTRE 5 (Y 10M. INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXTRACCION DE RAIZ)	UND	9.00	$ 615.087,00	$ 4.357.896,00
	5.1.9	820		SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA INCLUYE EXCAVACION, ABONO ORGANICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	UND	90.00	$ 227.187,00	$ 21.582.765,00
	Subtotal							$ 419.535.885,00
5.2 SUBRASANTE Y SUBBASE								
	5.2.1	230.1		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES	M3	2.117,00	$ 158.015,00	$ 334.474.255,00
	5.2.2	320		SUBBASE GRANULAR CLASE C e= 15cm	M3	774,75	$ 287.572,00	$ 222.797.762,00
	5.2.3			MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON PARA PALLOS	M3	934.00	$ 205.355,00	$ 175.089.030,00
	5.2.4			RELLENO CON MATERIAL PARA SELLO DE MEJORAMIENTO (RECEBO e=150CM)	M3	223.10	$ 144.508,00	$ 32.243.152,00
								$ 766.760.172,00



5.3 PAVIMENTO Y BORDILLOS								
	5.3.1	508		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (40 KG/CM2), INCLUYE ACERO DE TRANSMISION, ANCLAJE Y CANASTILLA. E= 0,30 CM	M2	110,58	$ 1.089.242,50	$ 120.500.965,00
	5.3.2	640.1		ACERO DE REFUERZO (PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL)	KG	17.678,37	$ 12.664,00	$ 227.414.360,00
	5.3.3			CONSTRUCCION DE JUNTAS TRANSVERSALES SEGUN DISEÑO. INCLUYE CORTE DE JUNTAS Y SELLADO.	M	3.356,40	$ 24.970,00	$ 56.303.950,00
	5.3.4	672.4		BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO (0,15X0,22). INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	1.808,10	$ 166.163,00	$ 230.097.322,00
								$ 708.434.977,50
5.4 ESPACIO PUBLICO (ANDENES Y MOBILIARIO)								
	5.4.1			SIT TABLETA ISLA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0,20m-0,20m X 0,10m. COLOR AMARILLO TIPO TOPSTOL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4. INCLUYE ARENA H:+0.04 m. RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0,20m Y JUNTAS SELLADAS	M2	114,03	$ 282.137,00	$ 32.334.710,00
	5.4.2			PANALIA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUIN EN CONCRETO DE 20cm X 20cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4. ARENA H +4 CM. INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	568,04	$ 77.180,00	$ 43.831.463,00
	5.4.3			PANALIA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUIN (EQUIN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4. ARENA H +4 CM. INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	568,04	$ 48.040,00	$ 26.340.211,00
	5.4.4			CONSTRUCCION PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI), E=0.10M FUNDIDO EN SITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION	M2	316,08	$ 181.661,00	$ 57.283.811,00
	5.4.5			RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUIN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO	M2	25,74	$ 1.357.716,00	$ 34.947.061,00
	5.4.6			RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA EN CONCRETO 0.10MTS DE ESPESOR, EXCAVACIONMANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND	1,00	$ 1.494.000,00	$ 1.494.000,00
	5.4.7			SUMIDEROS ALTO EN HIERRO TIPO MUT - 300 IMPUTRADOS EN CONCRETO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	41,00	$ 470.652,00	$ 19.301.732,00
Subtotal								**$ 217.409.934,00**
5.5 SEÑALIZACION Y DOMICILIARIAS								
	5.5.1	700.1		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M (10CM), (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M	3.974,04	$ 11.280,00	$ 29.068.869,00
	5.5.2	710.1		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TAMAÑO EN LAMINA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA (60X60 CM)	UND	46,00	$ 980.973,00	$ 43.054.704,00
	5.5.3	700.3		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - ME (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M2	160,00	$ 104.000,00	$ 16.687.400,00
								$ 91.811.052,00
5.6 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
	5.6.1	710.1		REPARACION DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	18,00	$ 211.664,00	$ 3.809.179,00
	5.6.2			REUBICACION DE CAJA DE REGISTRO DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC DE 6" EXCAVACION Y RELLENO	UND	40,00	$ 208.115,00	$ 8.324.600,00
								$ 12.686.779,00
5.8 REUBICACION DE REDES ELECTRICAS Y TELEFONICAS								
				RED DE MEDIA TENSION (13.2KV) VDL				
	5.8.1			LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSION.	M	825,00	$ 5.432,00	$ 1.726.260,00
	5.8.2			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND	3,00	$ 4.261.166,00	$ 8.886.366,00
	5.8.3			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND	3,00	$ 770.486,00	$ 1.390.978,00
	5.8.4			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF).	UND	1,00	$ 5.115.579,00	$ 5.115.579,00
	5.8.5			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF).	UND	1,00	$ 563.697,00	$ 563.697,00
	5.8.6			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL TRIFASICO A 13,2 KV., E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UND	3,00	$ 3.680.276,00	$ 11.040.804,00
	5.8.7			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG.	M	160,00	$ 194.792,00	$ 15.766.720,00
	5.8.8			SUMINISTRO E INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICO A 13,2 KV.	UND	3,00	$ 4.717.234,00	$ 14.151.612,00
	5.8.9			SUMINISTRO E INSTALACION CON TENSION A 13,2 KV. DE POSTE EN CONCRETO	UND	3,00	$ 8.284.510,00	$ 24.888.540,00
				RED DE BAJA TENSION (208/120) VDL				
	5.8.10			LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION	M	460,00	$ 2.836,00	$ 1.361.280,00
	5.8.11			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 510 KGF).	UND	6,00	$ 2.281.333,00	$ 13.711.338,00
	5.8.12			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 510 KGF).	UND	6,00	$ 526.230,00	$ 3.168.556,00
	5.8.13			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO SIN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 208/120 VDL.	UND	6,00	$ 783.420,00	$ 4.796.574,00
	5.8.14			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - No. 1/0 AWG.	M	100,00	$ 82.577,00	$ 8.257.700,00
	5.8.15			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DE RED TRENZADA DE BT A 120/240 VOL., EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UND	6,00	$ 1.130.176,00	$ 6.781.056,00
	5.8.16			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA CAJA DE CONEXION (4 USUARIOS) A RED TRENZADA DE BT A 120/240 VOL	UND	6,00	$ 2.460.152,00	$ 14.760.912,00
				SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.2KV/240/120) VDL				



	6.6.19			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION BIFASICA EN POSTE A (13.200/240V) CON INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR.	UND	1.00	$ 10.078.835,00	$ 10.078.835,00
				ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) RTA.				
	6.6.19			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMBRO - (2x4+ 2 + 1x6cu, 0) (AWG).	M	950,00	$ 38.400,00	$ 36.702.900,00
	6.6.20			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO.	UND	6,00	$ 782.848,00	$ 4.963.832,00
				POSTES TELEFONICOS				
	6.6.21			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE RED TELEFONICA	UND	6,00	$ 726.382,00	$ 5.942.896,00
	Subtotal							**$ 282.469.731,00**
CAPITULO III				**EL TAPAO**				
6.1 PRELIMINARES								
	6.1.1	210.1.1		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	2.964,37	$ 45.000,00	$ 67.121.165,00
	6.1.2	210.1.1		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES PARA FALLOS	M3	176,20	$ 32.336,00	$ 5.875.379,00
	6.1.3	231.1		GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS Y CAPAS GRANULARES (NT2100)	M2	4.538,20	$ 20.426,00	$ 92.552.360,00
	6.1.4	900.2.1		CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE HASTA 30TH DE DISPOSICION FINAL	M3 - KM	4.068,97	$ 36.191,00	$ 147.866.707,00
	Subtotal							**$ 331.355.940,00**
6.2 SUBRASANTE Y SUBBASE								
	6.2.1	230.1		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES	M3	2.044,00	$ 158.515,00	$ 322.990.579,00
	6.2.2	320		SUBBASE GRANULAR CLASE C e= 15cm	M3	446,90	$ 297.572,00	$ 164.225.264,00
	6.2.3			MEJORAMIENTO EN PIEDRA RAJON PARA FALLOS	M3	446,90	$ 295.900,00	$ 132.947.985,00
	6.2.4			RELLENO CON MATERIAL PARA SELLO DE MEJORAMIENTO (RECEBO e=15CM)	M3	176,20	$ 144.828,00	$ 25.271.820,00
	Subtotal							**$ 647.429.892,00**
6.3 PAVIMENTO Y BORDILLOS								
	6.3.1	500		PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (45 KSI/CM), INCLUYE ACERO DE TRANSMISION, ANCLAJE Y CANASTILLA S= 0.20 CM	M3	783,93	$ 1.389.240,00	$ 1.089.019.770,00
	6.3.2	660.1		ACERO DE REFUERZO (PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL)	KG	11.944,97	$ 12.944,00	$ 153.917.302,00
	6.3.3			CONSTRUCCION DE JUNTAS TRANSVERSALES SEGUN DISEÑO, INCLUYE CORTE DE JUNTAS Y SELLADO	M	2.074,47	$ 24.970,00	$ 51.804.750,00
	6.3.4	672.4		BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO (F'c=35MPA), INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	1.353,00	$ 188.740,00	$ 255.024.233,00
	Subtotal							**$ 1.552.725.111,00**
6.4 DRENAJES								



	6.4.1			DEMOLICIÓN DE CUNETAS EXISTENTES	M	308,00	$ 31.350,00	$ 9.658.800,00
	Subtotal							**$ 9.658.800,00**
6.5 ESPACIO PUBLICO (ANDENES Y MOBILIARIO)								
	6.5.1			SU TABLETA GUIA PRMP TACTIL PARA DESCAP EN CONCRETO DE 0.20m/0.20m X 0.10m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H =9 CM m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS	M2	127,27	$ 282.537,00	$ 37.966.799,00
	6.5.2			PRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON RESALTO EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGUN DISEÑO, INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H =4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACION, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	626,04	$ 71.100,00	$ 44.779.914,00
	6.5.3			PRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON RESALTO SUAVE EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGUN DISEÑO, INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H =4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M	626,04	$ 46.943,00	$ 29.272.569,00
	6.5.4			CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO ROMZA, 21 MPA (3.000 PSI), E=0.08M FUNDIDO EN SITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	M2	374,40	$ 192.660,00	$ 68.328.910,00
	6.5.5			RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUIN TACTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO	M2	28,00	$ 1.357.719,00	$ 38.030.732,00
	6.5.6			RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LLORETA TOPEROL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA ENCONCRETO S: 15MTS DE ESPESOR, EXCAVACIONMANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND	1,00	$ 1.494.900,00	$ 1.494.900,00
	6.5.7			SU BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO BMS - (EU EMPOTRADOS EN CONCRETO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	45,00	$ 473.652,00	$ 21.404.340,00
Subtotal								**$ 241.308.017,00**
6.6 PAVIMENTO Y BORDILLOS								
	6.6.1	700.1		DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRILICA BASE SOLVENTE - M (1/2GB) (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACION CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M	2.325,00	$ 11.200,00	$ 26.856.225,00
	6.6.2	710.1		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LAMINA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA (60X80 CM)	UND	21,00	$ 896.872,00	$ 19.836.432,00
	6.6.3	700.3		REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLASTICO PERMADO	M	15,00	$ 667.926,00	$ 9.979.290,00
	Subtotal							**$ 46.771.946,00**
6.7 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
	6.7.1	710.1		REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	4,00	$ 212.804,00	$ 805.616,00
	6.7.2	700.3		REUBICACIÓN TIPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA	UND	3,00	$ 477.748,00	$ 2.388.740,00
	6.7.3			REUBICACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE 6" EXCAVACIÓN Y RELLENO	UND	15,00	$ 238.110,00	$ 3.571.725,00
	Subtotal							**$ 6.816.131,00**
6.8 REUBICACION DE REDES ELECTRICAS Y TELEFONICAS								

				RED DE MEDIA TENSION (13.200) VOL				
	6.8.1			LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSION.	M	1.440,00	$ 5.432,00	$ 7.822.080,00
	6.8.2			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND	12,00	$ 4.303.168,00	$ 51.638.016,00
	6.8.3			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND	12,00	$ 775.489,00	$ 9.305.868,00
	6.8.4			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF).	UND	3,00	$ 5.115.579,00	$ 15.346.737,00
	6.8.5			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 1050 KGF).	UND	3,00	$ 922.037,00	$ 2.766.111,00
	6.8.6			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION COMPACTA CON DISPOSICIÓN CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND	12,00	$ 4.371.600,00	$ 52.459.200,00
	6.8.7			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN FIN DE LINEA COMPACTA CON DISPOSICIÓN CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV., E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND	3,00	$ 4.637.182,00	$ 13.911.546,00
	6.8.8			SUMINISTRO E INSTALACION CON TENSION DE ARMADO PARA ESTRUCTURA DE MT BIFASICO A 13.2 KV.	UND	15,00	$ 4.717.204,00	$ 70.758.060,00
	6.8.9			SUMINISTRO E INSTALACION CON TENSION A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO	UND	15,00	$ 8.299.515,00	$ 124.492.725,00
				RED DE BAJA TENSION (240/120) VOL				
	6.8.10			LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION.	M	800,00	$ 2.836,00	$ 2.268.800,00
	6.8.11			SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 510 KGF).	UND	10,00	$ 3.285.223,00	$ 32.852.230,00
	6.8.12			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 510 KGF).	UND	10,00	$ 528.256,00	$ 5.282.560,00
	6.8.13			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL.	UND	10,00	$ 799.429,00	$ 7.994.290,00
	6.8.14			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DE RED TRENSADA DE BT A 120/240 VOL., EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND	10,00	$ 1.130.176,00	$ 11.301.760,00
				SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.200/240/120) VOL				$ 0,00
	6.8.15			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION BIFASICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL..INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR.	UND	3,00	$ 10.019.826,00	$ 30.059.478,00
				ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) VOL				
	6.8.16			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6) AWG.	M	250,00	$ 69.405,00	$ 17.351.250,00
	6.8.17			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO.	UND	10,00	$ 762.648,00	$ 7.626.480,00
				POSTES TELEFONICOS				
	6.8.18			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA REINSTALACION DE RED TELEFONICA	UND	10,00	$ 705.362,00	$ 7.053.620,00
	Subtotal							**$ 470.290.811,00**
CAPITULO VII				**RANCHOS DEL INAT**				
7,1 PRELIMINARES								
	7.1.1	210.1.1		EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	663,49	$ 29.095,00	$ 19.304.300,00
	7.1.2	900.2.1		CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3 - KM	862,54	$ 36.161,00	$ 31.190.294,00
	Subtotal							**$ 50.494.594,00**
7,2 SUBRASANTE Y SUBBASE								
	7.2.1	230.1		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES	M3	2.588,40	$ 158.015,00	$ 409.005.771,00
	Subtotal							**$ 409.005.771,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 27.105.339.077,00**

IMPLEMENTACIÓN PLAN DE GESTION INTEGRAL EN OBRA - PGIO	$ 166.800.000,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT	$ 390.280.000,00
TRAMITE Y LEGALIZACIÓN ANTE OPERADOR DE RED, INCLUYE: PAGO DE FACTURAS CONSULTORIA Y APROBACIÓN DE PLANOS, DESCARGOS Y REVISIÓN DE OBRAS (10 UND)	$ 30.000.000,00
CERTIFICACIÓN RETIE PARA REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN (10 UND)	$ 25.000.000,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 27.717.419.077,00**
VALOR TOTAL	**$ 27.717.419.077,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	4%
CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ C.C. No. 1052679310 de Colomi Rep. Legal CONSORCIO VIAS DEL SINÚ	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	30%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

Para este proyecto, a la entidad ha previsto entregar al contratista un anticipo del 30% sobre el valor total del contrato. Este porcentaje se determinó con el objetivo de generar un apalancamiento financiero al contratista, a fin de que las obras se ejecuten oportunamente y sin contratiempos. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregado a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO:** la Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

1.- El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

3.- La entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el departamento de Córdoba, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el contratista. El contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.

4.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

5.- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

6.- El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

7.- Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

8.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4225	11 de febrero de 2025	$29.601.688.407,00



SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHolivero CARLOS BIRON VIVERO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-11-8:16 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	4225	Fecha Registro:	2025-02-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	29.601.688.407,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	29.601.688.407,00	Saldo x Comprometer:		29.601.688.407,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4225	Fecha Registro:	2025-02-11	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:			Comprometer:		Obligación:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	C0AR-2402-0800-2024-00223-0111 MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	Nación	AR23000	CSF	2025-02-11				
					Total:	29.601.688.407,00	0,00	29.601.688.407,00	29.601.688.407,00

Objeto: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Departamento de Córdoba cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: **1.- PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, con un avance mínimo del 30% de ejecución la primera acta; no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Interventor y/o supervisor de este, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos. **2.- PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos del último pago deberá presentarse el Acta de Liquidación del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El

CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en condiciones de calidad y oportunidad.
3. Garantizar la calidad de la obra, de acuerdo con las normas técnicas colombianas.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones consignadas en la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. (En caso de aplicar).
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

12. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
13. Colaborar con la interventoría del contrato para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
18. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
19. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral de sus empleados, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
20. No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados por el interventor y el departamento.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
3. Actualizar la programación de obra o cronograma de ejecución, y hacerlo aprobar por el Interventor.
4. Darle cumplimiento al programa de Aseguramiento de calidad aprobado por la interventoría. El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción mediante el plan de gestión integral de obras que realice con base en los lineamientos del documento “DOCUMENTO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y S&SO) EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN”.
5. Darle cumplimiento al programa de Salud Ocupacional aprobado por la interventoría.
6. Darle cumplimiento al programa de manejo ambiental aprobado por la interventoría, de conformidad con la normatividad vigente.

7. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del departamento.
8. El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la secretaria de Infraestructura departamental.
9. El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al Interventor.
10. El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales.
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
12. El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en el Departamento de Córdoba para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales y final de obra.
14. Presentar junto con las actas parciales y final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.
15. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, específicamente los establecidos en los estudios previos
16. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.
17. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el departamento, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.
18. Afiliar a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a su programa de salud ocupacional.
19. El contratista deberá en relación con el personal no calificado, vincular como mínimo un 80% de personal nativo del municipio.
20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
21. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
22. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
23. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con gorras, carné, chaleco o prenda de vestir uniforme.
24. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.

25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.
26. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen o adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
27. Gestionar ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.
28. Garantizar la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.
29. Entregar dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra el factor de calidad ofrecido al interventor.
30. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones

generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra.</td><td>CINCO (5) AÑOS, contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil.

El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con **NIT No. 800.103.935-6** y el contratista.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco Por Ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con **NIT No. 800.103.935-6**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones

que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la Ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento

se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Departamento de Córdoba y el domicilio contractual es Municipio de Montería.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó Jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores Externos
Vo. Bo Guillermo Álvarez Alí – Director administrativo de contratación.